



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Edwin Restrepo Ocampo

Demandado: María Alejandra Nova Hernández

Radicado: 051543112001**2024-0005300**

Providencia: Interlocutorio nro.091

Decisión: Rechaza demanda

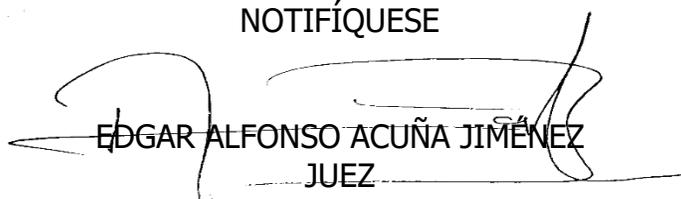
Observa el despacho, la parte ejecutante Edwin Restrepo Ocampo presentó a través de su apoderado Daniel González Isaza dos demandas ejecutivas sobre las mismas personas, hechos y pretensiones; la primera presentada en este despacho con fecha 20 de noviembre de 2023, la cual se encuentra bajo radicado 051543112001**20230019100**, donde se libró mandamiento de pago en auto del 22 de noviembre de 2023; y ahora la última presentada el 28 de febrero de 2024, siendo remitida por competencia desde el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia por auto de fecha 27 de febrero de 2024, y presentada ante este último el 16 de noviembre de 2023.

Lo anterior, indica que el abogado presentó un escrito idéntico ante despachos diferentes, sin verificar la competencia ni el inicio de la primera actuación, lo cual evidencia que ni siquiera esperó la presunta configuración de alguna mora judicial.

Así las cosas, con el fin de evitar la tramitación de dos procesos idénticos contra la misma parte, donde puedan proferirse decisiones iguales o contradictorias que generen un desgaste innecesario en la administración de justicia; esta agencia judicial **rechaza** la demanda de la referencia; y en consecuencia **ordena** archivarla.

Asimismo, se **exhorta** al abogado ejecutante Daniel González Isaza, para que previo a presentar las demandas, especialmente ante este despacho, verifique si puede existir duplicidad en las mismas ante otros despachos judiciales; so pena de las sanciones a que haya lugar, como lo es la falta prevista en el numeral 8º del artículo 33 de la Ley 1123 del 2007. (abuso del derecho).

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396b9be4784a000b6268b0837d076cc235f364098bdd9f33b61190f5261ee820**

Documento generado en 01/03/2024 06:27:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>